

Arrendatario Mobiliario Imputará Alquileres A Cuenta Del Capital Al Comprar La Cosa Locada

ARRENDATARIO MOBILIARIO IMPUTARÁ ALQUILERES «A CUENTA DEL CAPITAL» AL COMPRAR LA COSA LOCADA. ... **CLÁUSULA ... COMPRA Y ALQUILERES.** **1-** El LOCADOR acreditará como «a cuenta del precio» de la ...(*cosa mueble*), un porcentaje del ... (...) por ciento, de todos los pagos realizados por el LOCATARIO, imputados puramente a alquileres, cuando el segundo hiciere optación de esta opción hasta los ... (...) días desde el ... y la comprara en el precio total fijo e inamovible de ... <pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)>. **2-** Quedarán excluidos de acreditación los reajustes moratorios, intereses, ?cláusulas penales?, demás obligaciones o cargas y en general todos fuera del ALQUILER puro.
<<<NOTA: Por imperio del art. 765 del CCyC, el deudor podría pagar los dólares por su equivalente en pesos al ?cambio oficial?.
>>>